



Sustanciación	001
Radicado	11001670000120203004500
Proceso	Notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales
Requirente	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 3 de Getxo-Upad- España
Demandante (s)	Zully Bibiana Galvis Buitrago
Destinatario	Andrés Felipe Medina Cárdenas
Asunto	Corre traslado

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a los artículos 608 del C.G.P. y 6 y s.s. de la Ley 1073 de 2003 que aprobó la “Convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil o comercial”, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 3 de Getxo-Upad- España, ubicado en la calle los fueros 10, Getxo, España, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano de Bogotá, por la cual se dispuso según la decisión del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción No. 3 de Getxo-Upad- España, dentro del proceso de divorcio contencioso 540/2018 adelantado a instancia de Zully Bibiana Galvis Buitrago en contra de Andrés Felipe Medina Cárdenas.

En consecuencia, acorde con el artículo 609 del C.G.P, se dispone dar traslado del exhorto-notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales-al Ministerio Publico por el término de tres (3) días para que emita concepto, vencido los cuales se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2020-30045

